

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 33, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

SUBSECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

NUM. 64.

Habiendo sido nombrado D. Nicolás de Castro por Real orden de 1.º del actual, Secretario del Gobierno de esta provincia, ha tomado posesion en este dia de dicho destino, y se publica para conocimiento de las autoridades locales y demás dependientes de este Gobierno.

Zamora 15 de Febrero de 1864.—El Gobernador interino, Pedro Munguía Docampo.

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

CIRCULAR.

En la Gaceta oficial del Martes 2 del actual se halla inserta una circular de la Direccion general del Registro de la propiedad, que á la letra dice asi:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con el objeto de determinar las reglas á que han de acomodarse los Registradores de la Propiedad pa-

ra proceder á la exaccion de sus honorarios por la via de apremio, conforme á la segunda parte del art. 336 de la ley hipotecaria, cuando el interesado no les pagase. En su vista, S. M. se ha dignado resolver que en los casos en que los Registradores tengan que exigir judicialmente sus honorarios presenten al Juez de primera instancia del mismo partido un escrito en papel sellado correspondiente, pero sin necesidad de representacion por Procurador ni direccion de Letrado, pidiendo que se proceda por la via de apremio, conforme dispone el artículo 336 de la ley hipotecaria, acompañando una certificacion, librada por el mismo, expresiva y detallada de los conceptos por los cuales se hayan devengado los honorarios, señalando los números del arancel en virtud de los que se hubiere hecho la regulacion, y en su vista se acordará y seguirá el procedimiento de apremio al tenor de las disposiciones de la seccion segunda, título 20 de la ley de Enjuiciamiento civil; y en los casos en que el interesado formulase oposicion á dicha regulacion, el Juez, despues de practicado el embargo y con suspension de las demás diligencias, consultará ó resolverá en la forma prevenida en el artículo 276 de la ley hipotecaria, y terminando este incidente continuarán las diligencias de apremio.

«Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1864.—Alvarez.—Ilmo. Sr. Director general del Registro de la Propiedad.»

Y el Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia, ha acordado se circule en los Boletines oficiales de las provincias del territorio, para conocimiento de los Registradores de la propiedad y efectos oportunos.

Valladolid 9 de Febrero de 1864.—Lucas Fernandez.

**PARTIDO ELECTORAL DE FUENTESAUCO.**

Eleccion del dia 14 de Febrero de 1864.

LISTA numerada de los señores electores que han tomado parte en la votacion del precitado dia, con expresion de sus nombres y apellidos y vecindad de los mismos.—Eleccion de un Diputado provincial.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	Sres. D. Antonio Avilés.	Fuentesauco.
2	Cristóbal Hernandez.	Id.
3	Juan Rodriguez Alejo.	Id.
4	Wencesio del Valle.	Id.
5	Manuel Gonzalez Valle.	Id.
6	Juan Avilés.	Id.
7	Luis Espino.	Id.
8	Lorenzo Ruiz.	Id.
9	Antonio Ramirez.	Id.
10	Julian Palao.	Id.
11	Manuel Hidalgo del Pozo.	Id.
12	Vicente Verdugo.	Id.
13	Diego Tola.	Id.
14	Pedro Avilés.	Id.
15	Manuel Gonzalez Elvira.	San Miguel do la Ribera.
16	José Gonzalez Sanchez.	Id.
17	Juan Hernandez.	Id.
18	José Hernandez Docampo.	Id.
19	José Gonzalez Hernandez.	Id.
20	Ramon Rodriguez.	Id.
21	Mannel Dominguez.	Id.
22	Cayetano Hernandez.	Id.
23	Victoriano Rodriguez.	Cañizal.
24	Antonio Sierra.	Id.
25	Evaristo Pastor Arias.	Id.
26	Gerónimo Gonzalez.	Id.
27	Hilario Garcia.	Id.
28	José Garcia.	Id.
29	Andrés Iglesias.	Id.
30	Manuel de la Hoz.	Id.
31	Gregorio Velazquez.	Id.
32	Juan de Luis.	Fuentesauco.
33	Estéban Casaseca.	Id.
34	Antonio Hidalgo.	Id.
35	Lorenzo Samaniego.	Id.
36	José Gullon.	Id.
37	Francisco Martin.	Olmo.
38	José Garcia.	Id.
39	José Martin.	Id.
40	Leon Vaquero.	Id.
41	Narciso Garcia.	Id.

42	Sres. D. Luciano Viejo	Fuente la Peña.
43	Gervasio Rodriguez.	Maderal.
44	Cándido Garcia.	Castrillo.
45	Ramon Sanchez.	Id.
46	Agustin Garcia.	Id.
47	Eulogio Martin.	Id.
48	Juan Garcia.	Id.
49	Francisco Garcia.	Id.
50	Luis Gonzalez Marqués.	Fuente la Peña.
51	Remigio Torres.	Id.
52	Fernando Sanchez.	Id.
53	Pedro Sanchez.	Id.
54	Antonio Rodriguez Rodriguez.	Id.
55	Agustin Chamorro.	Id.
56	Salvador Viejo.	Id.
57	Modesto Hernandez.	Id.
58	Vicente Arés.	Id.
59	Francisco Hernandez Torrero.	Id.
60	Manuel Rodriguez Rodriguez.	Id.
61	Pedro Viejo.	Id.
62	Antonio Frias.	Id.
63	Antonio Viejo.	Id.
64	José Viejo Alonso.	Id.
65	José Rodriguez Alonso.	Id.
66	Francisco Chamorro.	Id.
67	Agustin Sanchez Samaniego.	Id.
68	Mariano Reina Docampo.	Id.
69	José Carmona Tápia.	Id.
70	Jose Alonso Balletero.	Id.
71	Facundo Hernandez Regidor.	Id.
72	Ezequiel Iglesias.	Id.
73	Atilano Avilés.	Fuentesauco.
74	Vicente Hernandez Gimenez.	Fuente la Peña.
75	Pablo Fernandez.	Id.
76	Antonio Riesco.	Guarrate.
77	Francisco Herrero.	Id.
78	Julian Valdunciel.	Id.
79	Miguel Borrego.	Id.
80	Sebastian Riesco.	Id.
81	Victor Valdunciel.	Id.
82	Evaristo Hernandez.	Vadillo.
83	Alejandro Marcos.	Id.
84	Antonio Galban.	Id.
85	Bernabé Martin.	Id.
86	Cipriano Seco.	Id.
87	Manuel Hernandez.	Id.
88	Manuel Seco.	Id.
89	Ramon Casado.	Id.
90	Ceferino Estéban.	Villamor de los Escuderos.
91	Enrique Gomez.	Id.
92	Francisco Gomez.	Id.
93	Juan Casaseca.	Id.
94	Vicente Escribano.	Id.
95	Bernardo Calles.	Cubo del Vino.
96	Clemente Tamame.	Id.
97	Félix Martin.	Id.
98	Ildefonso Leal.	Id.
99	Santiago Martin.	Id.
100	Zacarías Pozo.	Id.
101	Alejandro Tejedor.	Argujillo.
102	Ambrosio Garcia.	Id.
103	Antonio Pascual Sanchez.	Id.
104	Antonio Rodriguez.	Id.
105	Antonio Garcia.	Id.
106	Antonio Martin.	Id.
107	Domingo Macías.	Id.
108	Dionisio Rodriguez.	Id.
109	Estéban Tejedor.	Id.
110	Francisco Alonso Queipo.	Id.
111	Francisco Pascual.	Id.
112	Gregorio Garcia.	Id.
113	Genaro Sanchez.	Id.
114	Juan Queipo Martin.	Id.
115	Manuel Francia.	Id.
116	Manuel Tejedor.	Id.
117	Pedro Macías.	Id.
118	Santiago Garcia Pascual.	Id.
119	Santiago Lopez.	Id.
120	Tomás Garcia.	Id.
121	Tomás Sanchez.	Id.
122	Valentin Pascual Pelaez.	Id.
123	Antonio Juan Hernandez.	Fuentesauco.
124	Andrés Fonseca.	Id.
125	Antonio Corrales.	Id.
126	Antonio Lorenzo.	Id.
127	Eugenio Rodriguez.	Id.
128	Felipe Carretero.	Id.
129	Fermin Fonseca Rollan.	Id.
130	Gerónimo Gonzalez.	Id.
131	José Gonzalez Gallego.	Id.
132	Manuel Escudero.	Id.
133	Manuel Encinas.	Id.
134	Manuel Gaban.	Id.

135	Sres. D. Marcelino Vicente.	Fuentesauco.
136	Miguel Gallego.	Id.
137	Paulino Alonso.	Id.
138	Pedro Hidalgo.	Id.
139	Pedro Sierra.	Id.
140	Ramon Vicente.	Id.
141	Rufo Fernandez.	Id.
142	Santiago Tola.	Id.
143	Valentin Corrales.	Id.
144	Vicente Hernandez Gonzalez.	Id.
145	Benito Zatarain.	Id.
146	Pedro Dominguez.	San Miguel de la Ribera.
147	Agustin Gonzalez.	Villaescusa.
148	Francisco Arias.	Id.
149	Francisco Juanes.	Id.
150	Francisco Rodriguez.	Id.
151	Martin Rodriguez.	Id.
152	Sebastian Miguel.	Id.
153	Vicente Fernandez Corrales.	Id.

Número de electores que han tomado parte en la eleccion de este dia. . . . . 153

Candidatos que obtuvieron votos:

D. Félix Sanchez Samaniego. . . . . 153

Los individuos que suscriben, que son los que componen la Mesa electoral del partido de Fuentesauco,

CERTIFICAN: Que la lista precedente está legalmente sacada de los datos fidedignos que se han confeccionado durante la votacion de este dia. Y para la debida publicidad en el *Boletin oficial* de esta provincia, la autorizamos en Fuentesauco a 14 de Febrero y año de 1864.—El Presidente, Manuel Hidalgo.—El Secretario escrutador, Cristóbal Hernandez.—El Secretario escrutador, Manuel Gonzalez Valle.—El Secretario escrutador, Juan Rodriguez Alejo.—El Secretario escrutador, Juan Avilés.

Eleccion del dia 13 de Febrero de 1864.

LISTA nominal de los señores electores que han tomado parte en la votacion del predicho dia, con expresion de sus nombres y apellidos y vecindad de los mismos.—Eleccion de un Diputado provincial.

NUMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	Sres. D. Francisco Fernandez Corrales.	Fuentesauco.
2	Ambrosio Benito.	Villabuena.
3	Angel Guerra Rodriguez.	Id.
4	Antonio Moyano Torrero.	Id.
5	Antonio Muñoz Mielgo.	Id.
6	Eusebio Gonzalez Sanchez.	Id.
7	Felipe Hernandez Polo.	Id.
8	Gregorio Lopez Martin.	Id.
9	Ignacio Hernandez Polo.	Id.
10	Jacinto Garcia Villar.	Id.
11	Nicolás Garcia Benito.	Id.
12	Pascual Cuesta Hernandez.	Id.
13	Tomás Martin Prieto.	Id.
14	Valentin Lorenzo Lorenzo.	Id.
15	Faustino Francia.	Id.
16	Juan Antonio Merchan.	Id.
17	Luis Casaseca.	Id.
18	Gerónimo Casaseca Martin.	Id.
19	José Ruiz.	Id.
20	Bernardo Crespo Calvo.	Bóveda.
21	Ginés Rodriguez.	Id.
22	José Crespo Montero.	Id.
23	José Maria Moyano.	Id.
24	Julian Pablo.	Id.
25	Leonardo Gomez.	Id.
26	Máximo Gonzalez.	Id.
27	Miguel Moyano.	Id.
28	Miguel Muñoz.	Id.
29	Nicanor Manzanera.	Id.
30	Ramon Moyano.	Id.
31	Trinidad Crespo.	Id.
32	Ubaldo Rodriguez.	Id.
33	Dionisio Muñoz.	Id.
34	Gerónimo Garcia.	Id.
35	Mateo Muñoz.	Id.
36	Marcelino Lopez.	Fuentesauco.

Número de electores que han tomado parte en la votacion de este dia. 36

*Candidatos que obtuvieron votos:*

D. Felix Sanchez Samaniego. 36

Los individuos que suscriben, que son los que componen la Mesa electoral del partido de Fuentesauco,  
**CERTIFICAN:** Que la lista precedente está fielmente sacada de los datos de carácter ciertísimo que durante la votacion de este dia se han confeccionado. Y para un remision al Señor Gobernador civil de esta provincia y publicacion en el Boletin oficial de la misma, la autorizamos en Fuentesauco 15 de Febrero de 1864.--El Presidente, Manuel Hidalgo.--El Secretario escrutador, Cristóbal Hernandez.--El Secretario escrutador, Juan Avilés.--El Secretario escrutador, Juan Gonzalez Alejo.--El Secretario escrutador, Manuel Gonzalez.

**CARABINEROS DEL REINO.**

*Comandancia de Zamora.*

D. Juan Munilla y Velasco, Teniente Coronel graduado, primer Comandante del cuerpo de Carabineros del Reino, con mando en esta provincia,

Hago saber: Que debiendo procederse á la contrata para la construccion de treinta camas que necesita la fuerza de esta Comandancia, las personas que quieran interesarse en ella podrán dirigir sus proposiciones al Jefe que suscribe, hasta la una del dia 25 del mes actual, que tendrá efecto aquella, en la oficina de la Comandancia, situada en la calle de San Andrés, número 49, en esta capital.

El pliego de condiciones para la construccion de las treinta camas se halla de manifiesto en la referida oficina, todos los dias, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.  
 Zamora 10 de Febrero de 1864 -- Juan Munilla.

**Universidad literaria de Salamanca.**

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—NEGOCIADO 2.—ANUNCIO.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de Patología médica, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes, documentadas, en el término de dos meses,

á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 8 de Febrero de 1864.— Es copia.—El Rector, Tomás Belestá.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Anunciando la subasta de veinte pies de roble y ocho carros de leña, procedentes del Monte de San Pedro de Ceque.*

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los tribunales de la Nacion y Jefe de la clase de segundos de las secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar en las casas consistoriales de San Pedro de Ceque, y á las doce de la mañana del dia 7 de Marzo próximo, el remate en pública subasta de veinte pies de roble y ocho carros de leña, productos procedentes en abusos cometidos en el monte de dicho pueblo.

La subasta se llevará á efecto bajo el tipo de 400 rs. los veinte pies de roble, y 96 los ocho carros de leña.

Zamora 3 de Febrero de 1864 —Luis Diaz Sala.

Llegado el tiempo en que la Junta pericial de este distrito, proceda á formar la rectificacion del cuaderno de riqueza, que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial, para el año económico de 1864 á 1865, se hace saber á todos los que posean fincas rústicas y urbanas en este término, presenten sus relaciones de riqueza en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Fuentes de Ropel 11 de Febrero de 1864.—El Alcalde, Pedro Vecino Blanco.—P. A. D. A., Bonifacio Pajares, Secretario.

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la segunda quincena del mes de Enero de 1864.

Reduccion al sistema métrico decimal.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	Medida y peso de Castilla.												
	TRIGO.	CEREA- DA.	CEN- TE.	MAIZ.	GARBAN- ZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- BIENTE.	CARNE- RO.	VAGA- TACINO.	DE CE- TRIGO.	DE CE- BADA.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Arroba.	Kilógramo.
Alcañices.....	46	32	34	34	20	74	16	40	4	1 42	4	2	0 17
Benavente.....	38	31	30	30	24	75	10	78	3	1 30	3	1	0 17
Bermillo de Sayago.....	38	26	23	23	25	62	8	25	4	1 44	4	2	0 08
Fuentesauco.....	38	28	26	26	24	88	9	27	4	1 06	4	2	0 21
Puebla de Sanabria.....	37	48	30	30	30	76	20	36	4	0 94	4	3	0 26
Poro.....	46	33	31	31	33	75	13	36	4	1 90	4	4	0 34
Villalpando.....	40	30	32	32	32	68	10	38	2	1 88	2	4	0 17
Zamora.....	43	30	32	32	31	68	10	38	2	1 88	2	4	0 20
En la provincia.....	44	32	33	33	31	72	12	42	1	1 68	1	2	0 21

Zamora 12 de Febrero de 1864.—El Gobernador interino, Pedro Munguia Docampo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Dominguez, natural del pueblo de Moraleja del Vino, hijo de Antonio vecino del mismo, de cuyas señas no se hace mérito por no constar en la causa que sigo por robo de dinero, alhajas, ropas de vestir y comestibles, hecho en la casa de Dionisio Segurado, vecino de Entrala, la noche del día 3 de Setiembre último, para que en el término de treinta días contados desde el de la fecha se presente en la cárcel pública de esta capital á rendir la declaracion que tengo acordada en aquella, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 6 de Febrero de 1864.—Ezequiel Valdés.—P. O. de S. S., Nicolás Rodríguez Tellez.

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó muriendo abintestado D. José Maria Gomez, vecino que fué de esta capital, en cuyo expediente, que sigo á testimonio del que refrenda, se han mostrado parte hasta el día el Procurador de causas de este Juzgado D. Narciso Escudero, como marido de Doña Josefa Gomez, esta prima del difunto, y en representacion tambien con poder bastante de Juana Gomez, tia del D. José Maria Gomez, de D. Salvador Gomez, Anselmo Bartolomé, José Iglesias, este como marido de Luciana Bartolomé, D. Salvador Fernandez, como conjunto de Dolores Bartolomé, D. Ramon Tola, como marido de Doña Concepcion Bartolomé, y Doña Francisca Serio Aguado como tutora y curadora de sus hijos D. Raimundo, Doña Maria y Doña Justina Gomez, todos ellos en concepto de primos del finado; el Procurador D. Justo del Barco y Villalobos, tambien con poder bastante de Doña Fulgencia Gallego Bartolomé, esta viuda del finado, y el Procurador D. Ramon Linares, autorizado en forma por D. Francisco de Mena Marqués, como marido de Doña Ursula Bartolomé, esta tia del difunto D. José Maria Gomez, para que dentro del término de veinte días que les tengo señalados, se presenten en este mi Juzgado á deducir el que crean les asiste; bajo apercibimiento, que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 3 de Febrero de 1864.—Ezequiel Valdés.—P. O. D. S. S., Nicolás Rodríguez Tellez.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta Villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, y en atencion á ignorarse el actual paradero de Atilano

Santos Pedrero, natural de Olmillos, provincia de Zamora, confinado que ha sido en el presidio del canal de Isabel II, se le cita y requiere para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial, se presente en el Juzgado de primera instancia de mi cargo, con el fin de prestar una declaracion en causa criminal, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 8 de Febrero de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—D. S. O., Felipe Sanz.

D. Francisco Crespo, Secretario interino del Juzgado de paz del distrito municipal de Argusino, del que es Juez de paz D. Bernardo Velasco,

Certifico: Que en el juicio verbal de rebeldía que pende en este Juzgado de paz sobre pago de 13 reales vellon, remanentes de daños justificados, y pedido á instancia de Santiago Zurdo, vecino de Civanal, agregado á este distrito, contra su convecino Bráulio Arias, ha recaido la sentencia que á la letra dice asi:

Sentencia.—En Argusino á 6 de Febrero de 1864, el Sr. D. Bernardo Velasco, Juez de paz del mismo y su distrito, por ante mi el Secretario interino, dijo: que habiendo visto los autos de juicio verbal que antecede, en rebeldía, y

Resultando que Santiago Zurdo, vecino de Civanal, reclama á su convecino Bráulio Arias la cantidad de 13 reales vellon, remanente de daños justificados antes de ahora, que le hizo con su hacienda en posesion de su propiedad, con las costas á que diere lugar.

Considerando que el demandado Bráulio Arias no ha justificado nada en contrario.

Considerando que no admite la menor duda que el Bráulio Arias, demandado debe á Santiago Zurdo la cantidad reclamada.

Vista la no presentacion del demandado, á pesar de haber sido citado en forma.

Vistos: Falla: Que debia de condenar y condenaba al demandado Bráulio Arias á satisfacer la cantidad de los 13 reales vellon que se reclaman por el demandado, con las costas á que ha dado y dé lugar, hasta el efectivo pago, conminándole con la multa de 10 reales por su rebeldía. Asi por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firmo dicho Sr. Juez de paz, de que yo el Secretario interino certifico.—El Juez de paz, Bernardo Velasco.—Por su mandado, Francisco Crespo, Secretario interino.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en audiencia de este día, por mi el Secretario, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de paz; y para que conste pongo la presente que firmo y de que certifico.—Francisco Crespo.

Y á fin de que tenga la correspondiente publicacion por medio del Boletín

oficial de esta provincia, se pasa la presente copia literal al Sr. Gobernador para que se sirva insertarlo en dicho periódico.

Dada en Argusino de Sayago á 11 de Febrero de 1864.—Es copia.—Francisco Crespo.

Manual de Presupuestos y Contabilidad municipal.

Habiendo llegado á mi poder los recibos impresos de las suscripciones hechas á dicha obra por los Ayuntamientos de varios pueblos de esta provincia, se participa á los mismos á fin de que cuando gusten comisionen persona de su confianza que se presente á efectuar el pago de su respectiva suscripcion.

Zamora 16 de Febrero de 1864.—Por el Representante, Pablo Garcia Caballero.

ANONCIOS PARTICULARES.

Se sacan á publica subasta las latas de 65 fresnos en la dehesa de Malucanes, divididos en dos lotes, importando su tasacion 442 rs.; y el acto tendrá lugar el día 22 del corriente, á las once de la mañana, en esta oficina-administracion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Benavente 10 de Febrero de 1864.—El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

Se sacan á publica subasta las latas de 130 paleros, en la dehesa de Belvis, divididos en tres lotes, importando la tasacion de los tres, 1.590 rs.; y el acto tendrá lugar el día 23 del corriente á las once de la mañana, en esta oficina-administracion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el mismo día y acto seguido, se subastarán las latas de 164 paleros en la dehesa de Tamarales y de 174 fresnos, divididos en tres lotes los de cada clase, y tasados los tres primeros en 1.920 reales y los tres últimos en 1.508, bajo el pliego de condiciones que tambien estará de manifiesto.

Benavente 10 de Febrero de 1864.—El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

Se sacan á publica subasta las latas de 37 paleros en un lote, y de 127 fresnos en dos lotes, de la dehesa de Ceginas, tasados los tres en 1.182 rs.; y el acto tendrá lugar el día 24 del corriente á las once de la mañana, en esta oficina-admini-

nistracion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el mismo día y acto seguido, se subastarán las latas de 22 paleros y de 120 fresnos y la corta de 26 humeros en el prado del Medio, divididos en 4 lotes; importando la tasacion de todos 1.492 reales; bajo el pliego de condiciones que tambien estará de manifiesto.

Benavente 10 de Febrero de 1864.—El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

En el día 25 de este mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la oficina-administracion del Excmo. Sr. Duque de Osuna, en esta villa, la venta en publica subasta de todos los productos de carbon, maderas, cortezas ó cascas y leñas resultado del descepo y arranque de todo el arbolado alto y bajo de la dehesa denominada del Bosque, dentro de la linea marcada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y bajo del tipo de un real y diez céntimos para la casa de S. E. por arroba de carbon y la mitad del valor de las cortezas y maderas.

Acto seguido se subastarán 5 negrillos grandes y 72 pequeños de las fincas denominadas Bosque y Huerta del Bosque, formando un lote los grandes y tres los pequeños, siendo el valor de todos segun tasacion el de 4.106 rs.; bajo el pliego de condiciones que tambien estará de manifiesto.

Benavente 10 de Febrero de 1864.—Zenon Alonso Rodriguez.

En el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta, por pliegos cerrados, de la finca urbana denominada «El Torreón», de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Osuna, sita en el casco de esta villa, cuya superficie es de 802 metros cuadrados.

Son principales condiciones la de no admitirse postura que baje de 25.000 rs. y la de satisfacerse la cantidad en que se rematare á los quince días de su adjudicacion.

Este acto se celebrará en la Administracion de dicho Excelentísimo Señor en esta villa.

Benavente 12 de Febrero de 1864.—Zenon Alonso Rodriguez.

El día 7 del corriente desapareció de la dehesa de San Andrés de Toro, propia de D. Manuel Villachica, una yegua de cuatro años, pelo castaño claro, estrellada paticalzada de los pies, sin cerda en la cola y de seis cuartas y media de alzada.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicha caballería, lo avisará por carta al administrador de D. Manuel Villachica, en Toro, quien abonará los gastos.